



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales como también en lo referido a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en Mayo y la otra en Setiembre con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDPN-F, denominada: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO PARA DESARROLLO DE AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE", en su artículo 8° establece que es función del alcalde efectuar la convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, asimismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades", los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 31433.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a la población del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque; a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal del 2023 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque, a realizarse el **VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A HORAS 04:30 P.M.**, según Cronograma de Actividades que forma parte del presente Decreto (Anexo 1).

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo Técnico previsto en el segundo párrafo del artículo 7° del Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ferreñafe, aprobado por Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDPN-F, integrado por los siguientes funcionarios y servidores municipales.

- Gerente Municipal, quien lo presidirá.

Estamos para servirle mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



- Gerente de Administración y Finanzas o del que haga sus veces.
- Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Oficina de Secretaría General.
- Oficina de Asesoría Legal.
- Unidad de Sistemas e Informática.
- Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, formular la Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la referida Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General y Unidad de Informática y Sistemas, consolidar la información y formular el resumen ejecutivo e implementar las acciones necesarias para llevar a cabo con éxito la Audiencia Pública convocada.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Decreto en el Portal Web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Luis Alberto Sáenz La Chira
Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
ALCALDE

Estamos para servirle mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe